



Municipalidad de Tucapel  
Dirección Administración y Finanzas  
Unidad de Abastecimiento

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR  
"SERVICIO DE 24 DESAYUNOS  
VILLA CARIÑO"**

Huépil, 15 de febrero de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO N°: 664 /2019/**

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e) El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- g) La Solicitud de compra N°73, proveniente de la Dirección Desarrollo Comunitario, donde se solicita el servicio de 24 desayunos, para el día 16.02.2019.
- h) Se adjunta Cotización.
- i) La necesidad de adquirir el servicio mencionado en el punto g) con Sociedad Agrícola y Forestal San Sebastián Limitada, por ser un proveedor Local y por tener la disponibilidad de lo requerido por la municipalidad de Tucapel.
- j) La disponibilidad en el presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** servicio, mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **Sociedad Agrícola y Forestal San Sebastián Limitada, Rut: [REDACTED]**, Por un valor de \$171.360 iva incluido. - (ciento setenta y un mil trescientos sesenta peso), por ser el proveedor que tiene dicho servicio requerido por la Dirección Desarrollo Comunitario y el Municipio.
2. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Otros"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAW/C/vvv